



CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL

CLTPJ

"Para nosotros la Patria es América"
Simón Bolívar



AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE LA SOLICITUD DE OPINIÓN CONSULTIVA OC-27 PRESENTADA POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS



Corte IDH
Protegiendo Derechos

Presentación de ARIEL PRINGLES
Presidente de la CLTPJ

Nuestra CONFEDERACIÓN adhirió al **INFORME de la Internacional de Servicios Públicos SOBRE LA SITUACION DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN AMÉRICA**, que traza un mapa de las vulneraciones en la legislación y en la práctica de los derechos de los trabajadores a fundar organizaciones y a afiliarse a ellas; al derecho a la negociación colectiva; y el derecho a la huelga.

En dicho informe, que suscribimos, se da cuenta de las múltiples violaciones o restricciones a los derechos de la población trabajadora de la región, en especial las referidas al sector público.

En nuestro último Congreso, realizado en Buenos Aires el año pasado, sindicatos judiciales de 15 países de la Región, constatamos una vez más, que el estado de vulneración que sufren los trabajadores del sector público se ve agravado aún más en el sector judicial.

Hoy podemos afirmar que la situación, ya de por sí grave, se ve aún más deteriorada por la crisis de la PANDEMIA.

En relación al **derecho de sindicación y autonomía interna de los sindicatos**, existe una violación generalizada en muchos países de la región, que excluye a grupos de trabajadores del sector judicial del derecho de sindicación. Se verifica la falta de medidas legales para prohibir la discriminación y la inadecuación de los recursos y las sanciones, refuerza las prácticas discriminatorias antisindicales, la protección inadecuada contra la discriminación y los actos de injerencia antisindical y las prácticas de injerencia por parte de las autoridades judiciales. Muchos de nuestros países

implementan reformas laborales y previsionales que han afectado el derecho a la libertad sindical, restringiendo aún más su ejercicio.

En referencia al **derecho a la negociación colectiva**, existe una violación generalizada en la mayoría de países de la región, siendo la más habitual de las violaciones la exclusión del derecho a grupos de trabajadores del sector público o de todos ellos. Esto se verifica de un modo exponencial en el Sector Judicial. Incluso en un país como Argentina, donde existe un régimen amplio y consolidado de Negociación Colectiva, los trabajadores judiciales no hemos logrado, a pesar de numerosos y prolongados intentos y denuncias presentadas ante organismos internacionales, acceder a este derecho básico. Además, reformas laborales severas como las introducidas en Brasil y Guatemala impactan en la dinámica general de la región lo que indica que el reconocimiento efectivo de los derechos de negociación colectiva sobre el terreno todavía tiene un largo camino por recorrer.

Lo anteriormente expresado, se verifica de un modo crítico en el **derecho a huelga**. Son numerosas las medidas normativas y prácticas que atentan contra el derecho de huelga, lo que se enmarca sin duda en una historia de violaciones de este derecho en la región. Las principales violaciones de este derecho, van de la prohibición lisa y llana para los trabajadores judiciales a las exclusiones/restricciones basadas en el objetivo y/o el tipo de huelga y requisitos previos excesivos necesarios para ejercerlo. Los compañeros de Paraguay podrían dar testimonio de lo aquí enunciado, cuya última medida de huelga fue declarada ilegal, y todos los dirigentes y adherentes amenazados con cesantía. Del mismo modo, los compañeros de Brasil, que han denunciado la situación de retroceso en el ámbito de las relaciones laborales que sufren los trabajadores del poder judicial, siendo desconocidos los preceptos constitucionales y normas internacionales, pretendiendo someter el papel de la Justicia del Trabajo y negando el derecho a la representación y defensa sindical de los trabajadores judiciales.

A partir de lo dicho se destaca que estos cambios y retrocesos en materia de derechos de los trabajadores se han producido en un contexto muy complejo de medidas de austeridad, privatización y externalización, respaldadas a menudo por instituciones financieras internacionales. Estas políticas fallidas en varios países de la región han causado un grave perjuicio a los servicios públicos, al sector judicial y a la población en general.

Estos cambios y retrocesos han tenido lugar en una atmósfera de propaganda antisindical y ataques a los derechos de los trabajadores por parte de los gobiernos, los medios de comunicación y los empleadores en varios países de la región. Esto incluye, entre otros, violencia durante huelgas y protestas, encarcelamiento, asesinatos, acoso, intimidación y amenazas a los sindicalistas. Nuestros compañeros del sector judicial y carcelario de El Salvador y Colombia pueden dar cuenta de ello. En este último país se han denunciado 57 asesinatos en los últimos 7 años.

Sin embargo, a pesar de todos estos desafíos, los sindicatos, a menudo con el apoyo de otras organizaciones, han sido capaces de impulsar cambios que mejoran la situación de los derechos de los trabajadores en varios países de la región. Existen ejemplos que muestran que, a pesar de un contexto muy hostil, la lucha por los derechos

de los trabajadores sigue siendo fuerte, y necesitamos que el Sistema Interamericano de protección de derechos actúe con protagonismo y eficacia.

“Los servicios públicos de calidad son esenciales para lograr una vida mejor para todos/as”. La violación de la libertad sindical en el sector público produce gravísimas consecuencias para la vigencia de los derechos humanos y la calidad de vida de las personas empleadas en el Estado y de toda la sociedad en su conjunto. La negación de mecanismos de negociación y diálogo para canalizar el conflicto laboral en este sector puede derivar en la paralización o en el deterioro de la calidad de la prestación de los servicios públicos indispensables para satisfacer las necesidades básicas de la sociedad y el goce efectivo de los derechos humanos.

Finalmente, queremos recalcar que la crisis que vivimos tiene entre sus principales causas, la aplicación de un proyecto económico de corte neoliberal, que atenta claramente contra los derechos de los trabajadores sindicalizados, afectando la administración de Justicia y el acceso a los derechos por parte de nuestros pueblos, en especial de los sectores más vulnerados.

Estos procesos perjudican el acceso a los derechos por parte de nuestra población, atentan contra la calidad de la administración de Justicia y ponen en jaque el sistema democrático.

Por eso, las organizaciones sindicales judiciales que conforman la Confederación, de México, Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, Guatemala, Puerto Rico, Honduras, Ecuador, Venezuela, Colombia, Perú, Brasil, Bolivia, Paraguay, Chile y Argentina, afirmamos que el Sector Judicial se encuentra en un estado de emergencia, marcado por siguientes rasgos:

Grave injerencia sobre la Independencia del poder judicial

Constatamos esto a través del manejo del presupuesto del poder judicial, que sufre procesos de ajuste y recorte que condicionan incluso la viabilidad misma del buen funcionamiento de la Justicia.

Los mecanismos de nombramiento de jueces supremos, magistrados y funcionarios -aun existiendo diversos métodos-, se encuentran fuertemente influidos por intereses espurios, con un sesgo ideológico funcional a los grupos de poder nacionales e internacionales que buscan ejercer control sobre las decisiones judiciales.

Constatamos, además, *una nueva forma de intromisión en el escenario político de los países mediante el uso indebido de procedimientos legales y tipificaciones judiciales (lawfare). Estos procedimientos amenazan la democracia y propenden a violación sistemática de los Derechos sociales.*

Regresión de los derechos de los trabajadores y persecución de las organizaciones sindicales.

El ajuste del sector, causa la existencia de condiciones edilicias y de trabajo que en muchos casos son altamente críticas y precarias. Va de la mano de la precarización en las condiciones de estabilidad laboral y en la afectación de las condiciones de ingreso y la carrera judicial, que afecta de una manera especial a los jóvenes, así como un impacto negativo en las políticas de equidad de género; y constituye una de las principales causales de violencia laboral.

Avanzan modalidades diversas de privatización y tercerización de sectores y servicios de la Justicia.

Por eso, son cada vez más los países en los que aumentan los casos de cercenamiento de derechos sindicales que desconocen y violentan la aplicación de normas y convenios internacionales.

Duro ataque de los medios de comunicación hegemónicos a los trabajadores y al poder judicial.

Buscan desprestigiar el rol de la Justicia, acusando a los trabajadores judiciales de ser un sector que goza de privilegios y en el que abunda la corrupción. Estas campañas constituyen un ataque al sistema democrático; porque no existe democracia real sin el buen funcionamiento del sistema judicial, que es el último garante para la defensa efectiva de los derechos de nuestros Pueblos.

Todo ello nos lleva a anunciar una **Campaña Latinoamericana para denunciar el estado de emergencia que pone en crisis a los poderes judiciales y afecta la debida administración de Justicia de calidad.**

El objetivo es hacer visible los efectos y las causas de la crisis del sector justicia; hacer un llamado global en defensa del servicio de administración de Justicia; reclamar por los derechos salariales y laborales que tenemos como trabajadores y exigir el cumplimiento en cada uno de nuestros países del Sistema Interamericano de DDHH de la CIDH y de las normas y convenios internacionales de la OIT, como el reciente Convenio 190 sobre Violencia y Acoso Laboral.

Mucho de lo aquí enunciado, puede verificarse en estos días, en medio de la situación de EMERGENCIA SANITARIA en la que se encuentran nuestro Pueblo a raíz de la Pandemia. En la mayoría de nuestros países no se verifica la existencia de un diálogo sincero y formal con los representantes sindicales de los trabajadores judiciales en relación a las condiciones de salud y cuidado de la vida que merecemos los actores del sistema de Justicia. Del mismo modo que no se han arbitrado los medios necesarios para hacer posible la actividad laboral a través de la modalidad de teletrabajo; sufriendo la falta de equipamiento, teniendo que alterar el funcionamiento familiar y compartiendo el tiempo con la educación de los hijos, sin que aún se establezcan las normas para el trabajo remoto como plantea la OIT: jornada laboral, descanso y derecho a la desconexión.

Finalmente, hacemos nuestras las palabras de Francisco, cuando denuncia *“la injusticia social naturalizada y, por tanto, invisibilizada, que sólo recordamos o reconocemos cuando algunos hacen ruido en las calles y son rápidamente catalogados como peligrosos o molestos, termina por silenciar una historia de postergaciones y olvidos. Esto es uno de los grandes obstáculos que encuentra el pacto social y que debilita el sistema democrático. Un sistema político-económico, para su sano desarrollo, necesita garantizar que la democracia no sea sólo nominal, sino que pueda verse plasmada en acciones concretas que velen por la dignidad de todos sus habitantes bajo la lógica del bien común, en un llamado a la solidaridad y una opción preferencial por los pobres (cf. Laudato si’, 158). Esto exige los esfuerzos de las máximas autoridades, y por cierto del poder judicial, para reducir la distancia entre el reconocimiento jurídico y la práctica del mismo. No hay democracia con hambre, ni desarrollo con pobreza, ni justicia en la inequidad”* (Discurso junio de 2019).

ANEXO

BRASIL

FENAJUDE. Federación Nacional de los Trabajadores Judiciales de los Estados

Denuncias presentadas ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT (año 2019)

Estado de Maranhao

El Superior Tribunal no reconoció la legitimidad de la huelga convocada por el Sindicato de Judiciales y aplicó duras sanciones al sindicato y a los trabajadores que adhirieron al mismo.

El paro fue realizado en reclamo de una recomposición salarial, y fue decidido en Asamblea libre y soberana de los trabajadores, y fue comunicada con antelación al Tribunal Supremo.

El Tribunal no solo se negó a otorgar el reclamo salarial, sino que aplicó sanciones económicas al sindicato y descontó los días de paro a los trabajadores. Y se niega a recibir a los representantes sindicales.

Estado de Ceará

El Tribunal Superior sostiene una clara actitud antisindical, prohibiendo la publicación de las comunicaciones del Sindicato Judicial (incluidas campañas de salud), persiguiendo a dirigentes sindicales removiéndolos de sus puestos laborales.

Lo que refleja una actitud claramente antisindical y un intento de negar la existencia y el derecho del sindicato como representante legal de los trabajadores judiciales.

Estado de Tocantins

El Tribunal de Justicia y la Policía Militar, bajo el comando del primero, actuaron contra el derecho democrático de los servidores judiciales de manifestarse, configurando una violación a la libertad de reunión y expresión, tal como lo contempla la Constitución Brasileira en su artículo 52.

Se inició, además, una investigación policial contra el Sindicato Judicial y su presidente, y el Tribunal de Justicia solicitó se informen los nombres de los servidores que estuvieron en la manifestación. Las acciones tomadas por el Tribunal de Justicia del Estado de Tocantins aterrorizaron a los funcionarios que participaron en la manifestación, algunos de los cuales fueron llamados a declarar en sede policial y sufrir persecución velada en sus lugares de trabajo.

Estas denuncias, reflejan la situación de retroceso en el ámbito de las relaciones laborales que sufren los trabajadores del poder judicial, que desconocen preceptos constitucionales y normas internacionales, que pretenden someter el papel de la Justicia del Trabajo y niegan el derecho a la representación y defensa sindical de los trabajadores judiciales.

COLOMBIA

La Unión de Trabajadores Penitenciarios, vienen denunciando ante Comisión Interamericana de Derechos Humanos, casos de violación sistemática de derechos humanos al interior del sistema penitenciario y carcelario de Colombia, denunciados ante las autoridades judiciales, administrativas y legislativas. Ha denunciado además, la problemática que vive el trabajador penitenciario, y el dato escalofriante que remite a los 57 asesinatos en los últimos 6 años, de miembros directivos y activistas de la organización sindical UNIÓN DE TRABAJADORES PENITENCIARIOS, y que en la mayoría de los casos se mantienen impunes, aunque el móvil identificado es la alianza entre funcionarios corruptos y mafias que operan al interior del sistema carcelario que toman la decisión de quitarle la vida al dirigente o activista sindical que denuncia y pone en evidencia esta reprochable actuación. Además, vienen siendo víctimas de amenazas de muerte e intentos de sicariato, los directivos sindicales miembros de la junta nacional y algunas de las principales seccionales.

PARAGUAY

DECLARACIÓN DE ILEGALIDAD de la HUELGA realizada por el Sindicato de Funcionarios Judiciales de Paraguay (SIFJUPAR) a fines del 2019, lo que constituye un atropello inaudito al derecho de libertad sindical, pone en duda la existencia de independencia en el Poder Judicial y amenaza de manera terminal los derechos fundamentales de los trabajadores y trabajadoras de reclamar legal y pacíficamente por reivindicaciones básicas. Las sentencias emitidas en primer (18 de diciembre de 2019) y segunda instancia (23 de enero de 2020) declarando ilegal la huelga, constituyen un clarísimo atropello a los derechos laborales y sindicales, consagrados y contenidos en toda la legislación y convenios y tratados internacionales, tanto en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, como de la Organización Internacional del Trabajo.

CHILE

En representación de los trabajadores judiciales, ANEJUD Chile junto a Federaciones y Confederaciones del sector Público, ha solicitado que el gobierno del Presidente Sebastián Piñera cese la represión brutal y la violación a los Derechos Humanos contra el pueblo de Chile. Por otro lado, sabemos que la actual Crisis Social que desde el 18 de octubre ha tenido al pueblo chileno bajo el lema “Chile despertó” en las calles de Arica a Punta Arenas, es la expresión espontánea que sintetiza las diversas demandas del país por acabar con un sistema que oprime y abusa sistemáticamente contra derechos humanos como el agua, la salud, la educación, la seguridad social y que la actual Constitución no contempla. Al contrario, ha permitido que se privaticen y mercantilicen durante más de 40 años. El movimiento sindical y social en Chile viene denunciando hace décadas esta situación, y en estas casi dos semanas se ha sumado como actor a la principal demanda de la gente “una nueva Constitución” y ha planteado -al alero de “Unidad Social” que congrega a más de 200 organizaciones sindicales, sociales y estudiantiles-, un pliego con 10 demandas laborales y sociales, y que no se continúe con la tramitación de los proyectos de Ley que van en contra de los derechos del pueblo, incluido el llamado a no ratificar por parte del Senado el TPP 11. Conforme a lo expuesto, instamos a que el gobierno de Chile escuche las demandas de la ciudadanía y que considere para el diálogo, no sólo a los partidos políticos, sino que a actores sociales y sindicales para poder salir de una crisis que tiene en vilo a nuestros pueblos.

EL SALVADOR

Situación generada con el compañero ROSWAL SOLORZANO HERNANDEZ, Secretario General del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Órgano Judicial (SITTOJ), víctima de persecución política por su trabajo sindical en defensa de los derechos de los trabajadores y el pueblo salvadoreño. El mismo recibió amenazas y actos de persecución política y judicial sufridas, por lo que ha debido presentar un recurso de habeas corpus preventivo ante la Sala de lo Constitucional. Desde la Confederación Latinoamericana de Trabajadores del Poder Judicial (CNTPJ), denunciamos ante la opinión pública internacional y los organismos internacionales pertinentes, que las acciones emprendidas contra nuestro compañero constituyen un atropello inaudito al derecho de libertad sindical, pone en duda la existencia de independencia en el Poder Judicial y amenaza de manera terminal los derechos fundamentales de los trabajadores y trabajadoras de reclamar legal y pacíficamente por reivindicaciones básicas. Todo lo cual constituye una clara violación de la libertad sindical, conforme a los Convenios Internacionales Núm. 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo OIT.

ARGENTINA

A pesar de los innumerables reclamos, habiendo presentado un proyecto de ley que no fue aprobado y las denuncia ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT, la UEJN no cuenta con la herramienta legal de la Negociación Colectiva para el sector judicial.

A raíz de las denuncias del sindicato, se declaró el Estado de Emergencia Judicial, basado en la situación dramática que vive la justicia argentina, tanto a nivel edilicio (80% de los inmuebles no reúnen las condiciones mínimas exigidas por la legislación vigente), como respecto a los insumos mínimos -incluida el agua potable-, colapso del sistema de gestión informática, insignificante crecimiento de las plantas de personal para hacer frente a los requerimientos de la sociedad que cada vez son más; y exigiendo una planificación plurianual para devolver a la Justicia su rol como tercer poder del Estado.